Langarikabideko Plaza 4. Behea –Tlf. 945 30 12 00 – Faxa 945 31 21 85 – 01200 AGURAIN – info@cuadrillasalvatierra.org

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA "SERVICIO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA-ARQUITECTO/A"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de asesoramiento técnico y urbanístico por persona con la titulación de arquitecto/a superior que intervenga en la prestación del servicio y en la elaboración de cuantos informes sean solicitados por los Ayuntamientos pertenecientes a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, de acuerdo con las condiciones especificadas más adelante.

La prestación se desarrollará inicialmente en los municipios de Alegría-Dulantzi, Agurain, Elburgo, Iruraiz-Gauna, San Millán y Zalduondo, según el horario que figura en el punto 4 del presente pliego.

2. ALGUNAS PRESTACIONES QUE INCLUYE EL CONCEPTO DE ASISTENCIA URBANÍSTICA-ARQUITECTO.

A título meramente orientativo, a continuación se detallan algunas de las funciones que dentro de la prestación ordinaria deben ser realizadas, sin que por ello deba entenderse tal enumeración como lista cerrada.

A) Colaborar y complementar los trabajos del resto de profesionales que integran el Servicio de asesoramiento urbanístico de la Cuadrilla.

B) Asistencia al público y asesoramiento en consultas urbanísticas, todo ello dentro de las competencias que la Ley les otorga a las personas tituladas en arquitectura.

C) Informar y dictaminar, dentro de sus competencias, sobre aquellos asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre licencias y de todo tipo de expedientes urbanísticos definidos por la legislación urbanística.

D) Visitar, inspeccionar y controlar, dentro de sus competencias, las obras que se realicen en las demarcaciones municipales de Alegría-Dulantzi, Agurain, Elburgo,

Langarikabideko Plaza 4. Behea –Tlf. 945 30 12 00 – Faxa 945 31 21 85 – 01200 AGURAIN – info@cuadrillasalvatierra.org

Iruraiz-Gauna, San Millán y Zalduondo al objeto de comprobar si se ajustan a los términos y condiciones de las licencias que fueron concedidas.

E) Proponer e impulsar de acuerdo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad, y dentro de sus competencias, los trámites administrativos y técnicos precisos para la restauración de la legalidad y la adecuación urbanística.

F) Acompañar y asesorar a la alcaldía y a las autoridades y personal funcionario de los ayuntamientos precitados, en sus visitas a los diversos organismos públicos.

G) Exponer situaciones que, a su entender, considere necesario acometer o resolver, por cuanto que inciden de manera directa o indirecta en la ordenación del territorio; de la adecuación y corrección de los servicios urbanísticos públicos, infraestructuras públicas..., proponiendo las medidas convenientes.

H) Realizar valoraciones, mediciones y presupuestos y asistir a replanteos.

I) Asistir a cuantas reuniones y actos sea requerido.

J) Supervisión de los trabajos de ejecución de obras y acciones municipales, dando las indicaciones pertinentes a la dirección facultativa, en los casos de haber sido contratadas a tercero y estar dirigidas por otra persona facultativa.

K) Aquellas otras que dentro de sus competencias le fueran encomendadas por la Presidencia de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

3.- MODO DE PRESTACIÓN DEL OBJETO.

Sin perjuicio de las superiores facultades de dirección, orientación e inspección de la Presidencia, el objeto del contrato se prestará con la debida comunicación con la Gerencia de la Cuadrilla, observándose las indicaciones que la Gerencia de la Cuadrilla realice.

A indicación de la Presidencia de la Cuadrilla, se elaborara una memoria de los trabajos realizados.

4.- LUGARES Y HORARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Con la finalidad de mejorar la cercanía del servicio a la ciudadaníay para mejor acceso a los expedientes de trabajo, el asesoramiento se realizará en las oficinas municipales en las condiciones que más adelante se expone. Para ello, la persona adjudicataria se compromete a asistir a las oficinas técnicas municipales de los Ayuntamientos que, a continuación se

Langarikabideko Plaza 4. Behea –Tlf. 945 30 12 00 – Faxa 945 31 21 85 – 01200 AGURAIN – info@cuadrillasalvatierra.org

especifican, para la prestación del objeto del contrato, con la siguiente asignación horaria semanal:

Ayuntamiento	**Horas**
ALEGRÍA-DULANTZI	10 h y 45 min
IRURAIZ-GAUNA	6 h y 15 min
AGURAIN	8 h y 05 min
ELBURGO	4 h y 45 min
ZALDUONDO	1 h y 50 min
SAN MILLAN	3 h y 45 min
TOTAL	35 h y 25 min

En ningún caso podrá ser objeto de facturación cualquier otro servicio que no se ajuste a lo anterior, salvo que por cualquier circunstancia (coincidir en día festivo, por ejemplo) no se pudiera realizar la prestación en el día acordado y pueda ser modificado siempre con el visto bueno de la Cuadrilla.

La persona adjudicataria del servicio, deberá atender, sin coste adicional para la Cuadrilla, y siempre que sea por alguna urgencia, consultas telefónicas efectuadas por la Alcaldía, autoridades o personal de la Cuadrilla o Ayuntamientos, fuera del horario de asistencia presencial.

5. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

La persona adjudicataria tiene vedada cualquier actividad privada propia de su área de conocimiento, en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) En relación con edificaciones o actuaciones que se sitúen geográficamente en los Ayuntamientos de prestación del servicio.

b) Para particulares que residan en los Ayuntamientos de prestación del servicio.

En cualquier caso la persona adjudicataria queda plenamente sometida al régimen de incompatibilidades y prohibiciones expresas que se recogen en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/85, de 30 de abril, que desarrolla la citada Ley.

Al mismo régimen de incompatibilidades y prohibiciones estará sujeto cualquier persona con la que la persona adjudicataria esté asociada para el ejercicio de la actividad profesional; y por tanto, la existencia de situación de incompatibilidad o prohibición con relación al socio será imputable a la propia persona adjudicataria.

Langarikabideko Plaza 4. Behea –Tlf. 945 30 12 00 – Faxa 945 31 21 85 – 01200 AGURAIN – info@cuadrillasalvatierra.org

6. LA PRESTACIÓN INCORRECTA.

Sin perjuicio de las sanciones o penalidades recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuando, por razones objetivas, se considere que el objeto del contrato no se presta de manera adecuada e íntegra, el Órgano de Contratación, previa audiencia de la persona adjudicataria, podrá resolver el contrato antes de su finalización.

En Agurain, a 14 de marzo de 2022.